



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 66 - 2026 – MPJ/A

Jaén, 02 FEB 2026

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAÉN

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 66 - 2026-MPJ/A, de fecha 02 de febrero de 2026, el Expediente Administrativo N°4732-2026, de fecha 27 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20, inciso 6, es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, el Artículo 20°, inciso 17) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde cesa a los demás funcionarios de confianza.

Con Resolución de Alcaldía N° 66 -2026-MPJ/A, de fecha 02 de febrero de 2026, se designó, con eficacia anticipada a partir de la fecha al Economista Aníbal Medina Soto, identificado con DNI N° 27573978, en el CARGO de jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Jaén, como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912 y en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43.

Mediante expediente administrativo N° 4732-2026, de fecha 27 de enero de 2026, el Economista Aníbal Medina Soto, identificado con DNI N° 27573978, presentó al señor alcalde de la Provincia de Jaén, su renuncia irrevocable al cargo de jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Jaén, en el marco de la Ley N° 31912, como Servidor Público de Alto Rendimiento.

Que, a lo antes indicado y en uso de las facultades contempladas en el numeral 6 y 17 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley 27972;





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia irrevocable presentada por el **Economista Aníbal Medina Soto**, identificado con DNI N° 27573978, al cargo de **jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Jaén**, en su condición de Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) en el marco de la Ley N° 31912.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 66 -2026-MPJ/A, de fecha 02 de febrero de 2026 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: EXPRESAR AGRADECIMIENTO, en nombre de la Municipalidad por el excelente trabajo realizado con eficiencia, en su condición de ex jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, demostrando ser una persona íntegra; asimismo, se le solicita realice la entrega de los bienes y acervo documentario correspondiente a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munijaen.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: HACER DE CONOCIMIENTO, de la presente resolución de alcaldía al **Economista Anibal Medina Soto, identificado con DNI N° 27573978**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE